



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2.015.**

En la Villa de Campo de Criptana, a veintisiete de Abril de dos mil quince, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.ª María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.

D.ª Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

**Secretaria:**

D.ª M.ª Dolores Fernández Morón.

**Interventora:**

D.ª María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y diecisiete minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 20 de Abril de 2015, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

**1.-** La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, comunica que han resuelto nuestra inclusión en el sistema de notificación electrónica, quedando obligados a comparecer en la SEDESS, a efectos de recibir las notificaciones de los actos administrativos relativos a las reclamaciones de deuda, providencias de apremio y comunicaciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.-** La Fiscalía de Menores de Ciudad Real, comunica que consta en esa Fiscalía, que hemos podido ser perjudicados por unos hechos presuntamente cometidos por un menor, por los que se tramita el Expediente de Reforma 0000117/2015, y por ser parte en el procedimiento, nos emplazan para que podamos reclamar la indemnización personalmente ante el Juzgado de menores ó renunciar a reclamar, indicando que si en el plazo de 15 días no contestamos valorarán nuestra participación solo a los efectos de la

Pieza de Responsabilidad Civil.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.-** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 100, de fecha 27 de abril de 2015, De la Junta Electoral Central, Resolución de 24 de abril de 2015, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, de designación de la Comisión de Radio y Televisión en relación con las elecciones a celebrar el 24 de mayo de 2015.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 78, de fecha 22 de abril de 2015, las siguientes:
  1. Anuncio de este Ayuntamiento, de Delegación en el Concejal de este Ayuntamiento D. Jorge González Castillejos, la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 27 de abril de 2015.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  2. De la Junta Electoral de Zona Alcázar de San Juan – Tomelloso, publicación de candidaturas. Fase presentación. Elecciones Municipales 2015.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **III.- INSTANCIAS.**

**1.- Solicitud de medios por la Hermandad de San Isidro Labrador para celebración de San Isidro Labrador.-** D. ...., en su condición de Presidente de la Hermandad de San Isidro Labrador, con motivo de la celebración de las Fiestas en honor de dicho Santo, solicita para los días 15, 16 y 17 de Mayo próximos, la siguiente dotación de medios:

- Escenario para la actuación del sábado y domingo.
- Vallas para el corte de carreteras y caminos.
- Sillas para la misa del viernes y las actuaciones del sábado y domingo (la mitad de las sillas podrán ser recogidas el sábado por la mañana).

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y dar traslado al Concejal Delegado de Medio Ambiente, Protección Civil, Policía y Tráfico, Jefe de la Policía Local y Jefe de la Agrupación e Voluntarios de Protección Civil, así como al Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

Igualmente se da cuenta de los otros dos escritos remitidos por la Hermandad de San Isidro, con motivo de la celebración de la Romería de San Isidro Labrador, en solicitud de permisos para realizar barbacoas y para corte de la Carretera CM-3105; escritos que se han remitido al Servicio Periférico de Ciudad Real de la Consejería de Agricultura, y Jefatura Provincial de Tráfico y Servicios Periféricos de Fomento, respectivamente, con motivo de agilizar los trámites en solicitud de los referidos permisos.

### **2.- Solicitud de autorización por la Asociación Española Contra el Cáncer.-**

Se da cuenta de instancia presentada por D<sup>a</sup> ....., en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer, exponiendo que tienen previsto realizar el II Maratón de Aeróbic en la Plaza Mayor, el día 13-06-2015, a las 18 horas, y solicita autorización para realizarlo, así como escenario y la asistencia de Protección Civil y toma de corriente eléctrica.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar la celebración del maratón interesado en las instalaciones de la verbena municipal, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Deportes, Jefe de la Policía Local, Jefe de la Agrupación



de Voluntarios de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

#### **IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**1.- Devolución de fianza por CIRCO HOLIDAY, S.L.-** D. ...., actuando en representación del CIRCO HOLIDAY, S.L., solicita la devolución de la fianza presentada en su día por afección de dominio público por la instalación de circo "CIRCO HOLIDAY", por importe de 250,00 €uros, y con el Informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a la devolución solicitada, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Tesorería Municipal e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

#### **2.- Aprobación reconocimiento de gastos.-**

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña. ...., para el reconocimiento de gastos.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos:

Concepto	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
Kilometraje viaje a C.Real 23/04/2015 Asist.Jornada Informativa "Rehabilitación viviendas de la DG Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial.	.....	92000.83100	38,00 €
Prima Estimulo Usuarios Centro Ocupacional mes: Enero-2015	Usuarios Centro Ocupacional	23120.48100	1.240,00 €
Prima Estimulo Usuarios Centro Ocupacional mes: Febrero-2015	Usuarios Centro Ocupacional	23120.48100	1.240,00 €
Prima Estimulo Usuarios Centro Ocupacional mes: Marzo-2015	Usuarios Centro Ocupacional	23120.48100	1.240,00 €
Prima Estimulo Usuarios Centro de Día: Enero-2015	Usuarios Centro de Día	23130.48100	100,00 €
Prima Estimulo Usuarios Centro de Día: Febrero-2015	Usuarios Centro de Día	23130.48100	100,00 €
Prima Estimulo Usuarios Centro de Día: Marzo-2015	Usuarios Centro de Día	23130.48100	100,00 €
Prima Estimulo Usuarios Centro de Día: Aula de Mayores de 50 Enero-2015	Usuarios Centro de Día	23130.48100	170,00 €
Prima Estimulo Usuarios Centro de Día Aula de Mayores de 50 Febrero-	Usuarios Centro de Día	23130.48100	170,00 €

2015:			
Prima Estimulo Usuarios Centro de Día Aula de mayores de 50 Marzo-2015:	Usuarios Centro de Día	23130.48100	170,00 €
Servicio Maquinaria de Obras Públicas para caminos, 2º Trimestre 2015	Mancomunidad de servicios Comsermancha	45400.46300	16.329,39 €
Servicio Recogida de Animales domésticos, 2º Trimestre 2015	Mancomunidad de servicios Comsermancha	16210.46310	3.000 €
<b>Total Gasto a Autorizar, Comprometer y Reconocer</b>			<b>23.898,28</b>

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

### **3.- Aprobación de gastos.-**

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña. ...., para la aprobación de gastos.

Vistas las propuestas de gasto presentadas en la Intervención municipal por las diferentes Concejalias, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

#### **PRIMERO.**

- Autorizar los siguientes gastos:

Concejalia	Concepto	Aplicación Presupuestaria	Importe
PARQUES Y JARDINES	Reparación máquina Cortacésped "HONDA"	17100.21300	707,16 €
<b>Total Gasto a Autorizar</b>			<b>707,16€</b>

- Autorizar Y Disponer los siguientes gastos:

Concepto	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
Recambio de tubo látex pala	STAFF INFRAESTRUCTURA S.L.U.	34200.22199	36,30 €
<b>Total Gasto a Autorizar, y Disponer</b>			<b>36,30 €</b>

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.



#### **4.- Fiscalización cuentas justificativas pagos a justificar.-**

Vistos los pagos a justificar y justificaciones, así como los reintegros previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar las siguientes cuentas justificativas de los pagos a justificar relacionados dando traslado a la Intervención a los efectos contables oportunos:

PERCEPTOR	GASTO	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
.....	GASTOS TRASLADO ARTISTA CONCIERTO IV CENTENARIO	21/04/2015	12,00 €	12,00 €	0,00 €

#### **5.- Aprobación de bases y convocatoria de la edición de los premios literarios Villa de Campo de Criptana 2015.-**

Visto el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo del cual los municipios pueden realizar actividades de promoción de la cultura.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las Bases anexadas y Convocar la Edición de Premios Literarios Villa de Campo de Criptana 2015.

**Segundo.-** Autorizar el siguiente gasto desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

1. Premio de Poesía Pastora Marcela: mil quinientos euros, 1.500,00 €.
2. Premio de Poesía para Jóvenes "Valentín Arteaga": mil doscientos euros, 1.200,00 €.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 334.00-481.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

**Tercero.-** Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes conforme

a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, a la Concejalía de Cultura y a la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

**Quinto.-** Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta fin de plazo de la convocatoria.

**6.- Aprobación de Relaciones de Facturas.-**

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña. ...., para la aprobación de relaciones de facturas.

Vista las relaciones de facturas anexas, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar las relaciones de facturas nº 17 y 18 anexas al presente acuerdo, cuyo gasto asciende a 63.761,44 euros y a 533,49 euros, respectivamente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**V.- OBRAS Y LICENCIAS.**

**V.1.- Licencias Urbanísticas.-**

**V.1.1.- Licencias de obras.**

**V.1.1.1.- Expte. Obras Nº 37/2015.-** Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 26 de Marzo de 2015, y por la Técnico Urbanista, de fecha 14 de Abril de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 30 de Marzo de 2015, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Conceder licencia urbanística a **D. ... y D<sup>a</sup>. ....**, para las obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje en Travesía de San Isidro I, nº 5 c/v calle Cencibel de esta localidad, sobre solar de superficie 175,75 m<sup>2</sup>, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente,

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

PLANTA:	SUPEFICIE CONSTRUIDA:
Planta Baja: vivienda y garaje.	100,30 m <sup>2</sup> .
Planta Primera: vivienda.	92,95 m <sup>2</sup> .
Superficie total construida.....	193,25 m <sup>2</sup> .



Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 27 de enero de 2015, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 97.000,00 €uros, una vez comprobado que obra en el expediente los correspondientes impresos de autoliquidación del Impuesto y Tasa correspondiente, así como documentación acreditativa de su pago, con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes en el Municipio; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- El interesado deberá colocar un cartel que contenga la información de la licencia concedida según modelo, a su disposición en el Centro Ocupacional del municipio.
- Así mismo, deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**3º)** Finalmente, comunicar a los Sres. .... y .... que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar

suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**4º)** La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

**V.1.2.- Expte. Obras Nº 182/2014 y Expte. Licencia de Actividad nº 11/2014.-** Visto el expediente de Obras nº 182/2014 y el Expte. de Actividad Calificada Nº 11/2014, así como el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 30 de Marzo de 2015, y el Informe favorable emitido por la Técnico Urbanista de idéntica fecha.

Resultando que, los expedientes mas atrás referidos han sido sometidos al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 30 de Marzo de 2015.

Considerando, lo establecido en los arts. 163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Conceder licencia urbanística a **RAMOS-NARANJO, C.B.**, para la ejecución de las obras de adaptación de local y medidas correctoras para la actividad de "BAR" en la calle Concepción, nº 46 de esta localidad, con estricta sujeción al proyecto de adaptación, instalaciones y medidas correctoras para reforma de Bar, presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 12 de Noviembre de 2014, así como al Anexo presentado en fecha 19 de febrero del año en curso, sobre las condiciones higiénico-sanitarias del establecimiento, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.825,98 Euros, obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

- a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuesto por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 30 de Marzo de 2015, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo I**.
- b) Deberán acreditarse el cumplimiento de las observaciones recogidas en el Informe de Emergencia Ciudad Real, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo II**.

**2º)** Conceder a **RAMOS-NARANJO, C.B.**, licencia de instalación de "BAR", en calle Concepción, nº 46 de esta localidad, actividad calificada como Molesta por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse las medidas correctoras y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I.

Asimismo, **advertir a la interesada que una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentando declaración responsable** en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios (BOP nº 16, de fecha 7 de febrero de 2011).

**3º)** Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.



**V.1.3.- Aprobación Proyecto "Pavimentación en calle Santa Ana" en Campo de Criptana.-**

Se da cuenta del Proyecto de "Pavimentación en calle Santa Ana" en Campo de Criptana, que fue aprobado por esta Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 28 de Marzo de 2011, elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. ...., por un presupuesto total de 240.292,85 €uros.

Resultando que, pasados cuatro años desde su aprobación, ha habido variaciones tanto en el IVA a aplicar como en los precios del proyecto, se ha procedido por el Equipo Redactor a elaborar un nuevo proyecto con los precios y partida del IVA actualizados.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el Proyecto para "Pavimentación en calle Santa Ana" en Campo de Criptana, con los precios y partidas actualizados, por un presupuesto de 240.292,86 €uros, y dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, para dar cuenta de todo lo actuado en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismos e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**V.1.4.- Aprobación Memoria Obras de Reforma y Rehabilitación en las Instalaciones Municipales de las Antiguas Escuelas Públicas de Primaria, ubicadas en calle Pastora Marcela para fomento del asociacionismo en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real).-**

Se da cuenta de la "Memoria Obras de Reforma y Rehabilitación en las Instalaciones Municipales de las Antiguas Escuelas Públicas de Primaria, ubicadas en calle Pastora Marcela para fomento del asociacionismo en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 18 de Abril de 2015, con un presupuesto de ejecución IVA incluido de 13.297,27 €uros.

Vistas las bases reguladoras de la Convocatoria de Ayudas a los municipios de la provincia para la financiación de obras y otras inversiones dentro del Plan de Obras Municipales 2015, de la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, publicada en el B.O.P. nº 27 de 9 de febrero de 2015, y donde aparece preasignada la cantidad de 153.557,00 €uros, al Municipio de Campo de Criptana.

Vista la base Quinta de la referida Convocatoria, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Solicitar la Adhesión de este Ayuntamiento al citado Plan de Obras Municipales 2015, para la ejecución de las obras de referencia.

2º) Aprobar la Memoria redactada por el Ingeniero Técnico Municipal, a efectos de su presentación en el organismo convocante, dando traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, en la próxima sesión que celebre.

**V.1.5.- Aprobación Memoria Obras de Reforma y Rehabilitación en las Instalaciones Municipales del antiguo Instituto de Educación Secundaria, ubicadas en Avda. de la Hispanidad para fomento del asociacionismo en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real).-**

Se da cuenta de la "Memoria Obras de Reforma y Rehabilitación en las Instalaciones Municipales del antiguo Instituto de Educación Secundaria, ubicadas en Avda. de la Hispanidad para fomento del asociacionismo en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 18 de Abril de 2015, con un presupuesto de ejecución IVA incluido de 41.614,09 €uros.

Vistas las bases reguladoras de la Convocatoria de Ayudas a los municipios de la provincia para la financiación de obras y otras inversiones dentro del Plan de Obras Municipales 2015, de la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, publicada en el B.O.P. nº 27 de 9 de febrero de 2015, y donde aparece preasignada la cantidad de 153.557,00 €uros, al Municipio de Campo de Criptana.

Vista la base Quinta de la referida Convocatoria, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Solicitar la Adhesión de este Ayuntamiento al citado Plan de Obras Municipales 2015, para la ejecución de las obras de referencia.

2º) Aprobar la Memoria redactada por el Ingeniero Técnico Municipal, a efectos de su presentación en el organismo convocante, dando traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, en la próxima sesión que celebre.

## **VI.- OTROS ASUNTOS.**

**1.- Prórroga Convenio de Colaboración con la Asociación de Discapacitados COCEMFE-ASMICRIP.-** Se da cuenta de la Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Asociación de Discapacitados COCEMFE-ASMICRIP de Campo de Criptana y Comarca, para la realización de las labores de conservación y mantenimiento de la finca de propiedad municipal conocida como "La Poza", con una duración de un año, y que finalizará el próximo 31 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.- Comunicación del Jefe de la Policía Local.-** Se da cuenta de escrito remitido por el Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, comunicando que permanecerá fuera de la localidad, desde la tarde del jueves 30 de abril, hasta la noche del domingo 3 de mayo; y desde la tarde del jueves 14 de mayo, hasta la noche del domingo 17 de mayo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Concejal Delegado de Policía Local, a los efectos oportunos.

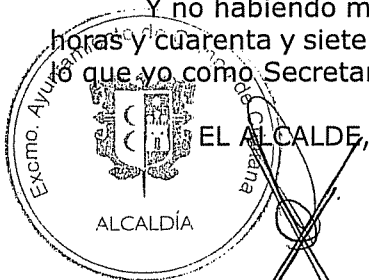
**3.- Solicitud para prácticas de un alumno de la E.F.A. "Molino de Viento".-** La EFA "Molino de Viento" solicita autorización para prácticas de un alumno del Centro, D. ...., que está cursando 1º curso del Ciclo formativo: Agro-Jardinería y Composiciones Florales, durante el mes de mayo y junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la EFA "Molino de Viento" y Concejal Delegado de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

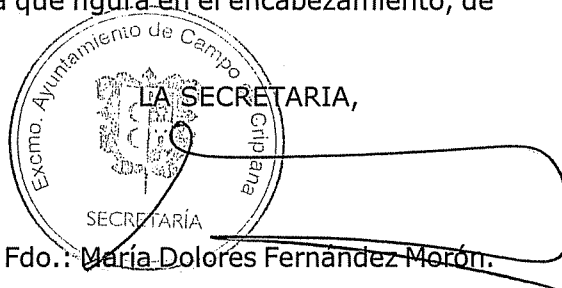
## **VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y siete minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



Fdo.: María Dolores Fernández Morón.